

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 2007

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO CUATRO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA BARRERA VITE**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO EN REVISIÓN 1547/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO EN REVISIÓN 1552/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ SEÑALÓ:

**"GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. ESTE AMPARO EN REVISIÓN SE INTERPUSO EN CONTRA DE UNA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO DE GARANTÍAS EN EL QUE SE IMPUGNÓ EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.**

**EL PLANTEAMIENTO MEDULAR DE LA SOCIEDAD RECURRENTE CONSISTE EN AFIRMAR QUE LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ QUE CONVOQUE A UNA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN TÉRMINOS DEL 184 DE LA LEY ANTES MENCIONADA, ENTRAÑA UN VERDADERO**

**ACTO DE PRIVACIÓN, Y POR TANTO, ES VIOLATORIO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA Y DE DEBIDO PROCESO LEGAL.**

**LA CONVOCATORIA QUE REALICE EL JUZGADOR A PETICIÓN DE CUANDO MENOS EL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LOS ACCIONISTAS, CONSTITUYE UN ACTO DE MOLESTIA, TODA VEZ QUE LA MISMA NO TIENE COMO FIN PRIVAR DE DERECHOS A LA SOCIEDAD, A LOS DEMÁS ACCIONISTAS, AL ADMINISTRADOR, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O A LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD DE QUE SE TRATE, SINO SIMPLEMENTE TIENE EL PROPÓSITO DE CONVOCARLOS A UNA ASAMBLEA.**

**LA CONVOCATORIA DEBE ENTENDERSE: COMO LA PROVIDENCIA CON QUE SE CITA O SE LLAMA, A ALGUNOS O A MUCHOS, PARA QUE CONCURRAN A UN LUGAR DETERMINADO: ES LA CITACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O SOCIOS PARA CONCURRIR A UNA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.**

**LA CONVOCATORIA ES PUES, UN SIMPLE ACTO DE CITACIÓN A LOS ACCIONISTAS, PARA QUE ACUDAN AL LUGAR QUE SE INDICA EN LA MISMA, EN UNA CIERTA FECHA Y A UNA HORA DETERMINADA, PARA TRATAR ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, SIENDO QUE PARA EL CASO, DE QUE EL ADMINISTRADOR O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O LOS COMISARIOS, SE HAYAN REHUSADO PREVIAMENTE A REALIZAR LA ASAMBLEA, O NO LA HICIEREN DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, DESDE QUE HAYAN RECIBIDO LA SOLICITUD, DICHA CONVOCATORIA PUEDE SER REALIZADA SUPLETORIAMENTE POR LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO EMITA LA AUTORIDAD JUDICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. ESTA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL JUEZ, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 184, QUE ES EL ÚNICO QUE SE IMPUGNA, NO TIENE EFECTOS DEFINITIVOS, DEBIDO A QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ORDENA LLEVAR A CABO LA CONVOCATORIA, LA MISMA SE PUBLICA, FIJANDO LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA, ASÍ COMO LOS ASUNTOS**

DE LA SOCIEDAD QUE SE TRATARÁN EN DICHA ASAMBLEA. NO ES UN ACTO DEFINITIVO, TAN NO ES UN ACTO DEFINITIVO, QUE SI LA ASAMBLEA NO PUDIERE CELEBRARSE EL DÍA SEÑALADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 191 DE LA MISMA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUEDE HACER O SE HARÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EXPRESIÓN DE ESTA CIRCUNSTANCIA, Y EN LA JUNTA SE RESOLVERÁ EN LA ASAMBLEA, SOBRE LOS ASUNTOS INDICADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS. EN ATENCIÓN A LO QUE HE EXPUESTO, CONCLUYO, QUE CONTRARIAMENTE A LO QUE PRETENDE LA SOCIEDAD RECURRENTE, Y COMO CORRECTAMENTE LO DETERMINÓ EL JUEZ DE DISTRITO, LA GARANTÍA DE AUDIENCIA Y DEBIDO PROCESO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL, NO RIGE EN TRATÁNDOSE DEL ACTO DE MOLESTIA, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 184, SINO TAN SOLO PARA AQUELLOS ACTOS PRIVATIVOS DE DERECHOS, PARA AQUELLOS ACTOS QUE EN FORMA DEFINITIVA, CONSTITUYEN UN MENOSCABO EN EL PATRIMONIO. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.”

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA EXPUSO:

“YO QUIERO MANIFESTAR MI PUNTO DE VISTA EN RELACIÓN CON ESTE ASUNTO, COINCIDO EN LA PARTE FUNDAMENTAL DEL PROYECTO, RESPECTO A LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SIN EMBARGO, TENGO UNA DISCREPANCIA EXCLUSIVAMENTE EN LA FORMA COMO SE ABORDA ESTE CASO, A MÍ ME PARECE QUE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE HA HECHO JURISPRUDENCIALMENTE DESDE HACE MUCHOS AÑOS, ENTRE ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA, ES UNA CONSTRUCCIÓN QUE SE HIZO, SOBRE TODO PARA REGULAR LA CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ACTOS DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, Y RESULTA BASTANTE COMPLICADO APLICARLO A ACTOS DE AUTORIDADES

LEGISLATIVAS, CREO QUE SON OTRAS LAS HERRAMIENTAS CON LAS CUALES DEBIÉRAMOS ANALIZAR LA CONSTITUCIONALIDAD DE LOS PRECEPTOS LEGALES BAJO ESTOS CRITERIOS. AUN ASÍ, HABIENDO YO PLANTEADO O HABIÉNDOME PLANTEADO MEJOR, LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 184, A PARTIR DE CRITERIOS DE RAZONABILIDAD, EN VIRTUD DE LOS VALORES QUE ESTÁN EN JUEGO, YO NO ENCUENTRO QUE ESTE ARTÍCULO 184 SEA INCONSTITUCIONAL, POR UNA PARTE, Y POR OTRO LADO, Y HACIÉNDOME ECO TAMBIÉN DE ESO, DE LAS POSICIONES JURISPRUDENCIALES QUE SE SOSTUVIERON EN LA QUINTA ÉPOCA, Y DE LAS POSICIONES MAYORITARIAS DE LOS DOCTRINISTAS O DOCTRINARIOS DEL DERECHO MERCANTIL, CON EXCEPCIÓN DE UNO DE ELLOS, A MÍ ME PARECE QUE LOS ARTÍCULOS 184 Y 185, NO CONSTITUYEN UN SISTEMA, CONSECUENTEMENTE NO SON APLICABLES LAS RAZONES DADAS PARA SOSTENER CIERTOS ELEMENTOS, SOBRE TODO DE AUDIENCIA EN UNO RESPECTO DE LOS OTROS. ENTONCES, YO ESTANDO DE ACUERDO CON LOS PUNTOS RESOLUTIVOS Y CON BUENA PARTE DE LAS CONSIDERACIONES DEL PROYECTO, TENGO ESTA PEQUEÑA DIFERENCIA, CON LO CUAL SIMPLEMENTE EMITIRÉ UN VOTO CONCURRENTENTE, PARA MANIFESTAR ESTOS SENTIDOS, EN LA FORMA EN QUE SE ABORDA EL PROYECTO.”

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SIN EMBARGO EL MINISTRO PRESIDENTE COSSÍO DÍAZ, MANIFESTÓ QUE AUNQUE VOTARÁ A FAVOR DEL PROYECTO, NO ESTÁ DE ACUERDO CON TODAS LAS CONSIDERACIONES QUE LO SUSTENTAN; ASIMISMO INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 266/2006**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 176/2006**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 387/2006**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 593/2006**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

**AMPARO EN REVISIÓN 1963/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO; Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

**INCONFORMIDAD 7/2007**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.A. \*\*\*\*\* .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 17/2007-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\* .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1990/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 148/2006-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL PRIMER CIRCUITO, Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL TERCER CIRCUITO, TODOS EN MATERIA CIVIL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 29/2007**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*; Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 26/2007-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y A SU APODERADO LEGAL, \*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1741/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

#### **LISTA NÚMERO 2**

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ROGELIO ALBERTO MONTOYA RODRÍGUEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

#### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 654/2006**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN

MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**AMPARO EN REVISIÓN 1945/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER EL CUADERNO DEL JUICIO DE AMPARO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE REVISIÓN \*\*\*\*\* , A QUE ESTE TOCA SE REFIERE, AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

**AMPARO EN REVISIÓN 1983/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 21/2007-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA DE DIEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO A \*\*\*\*\* , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO EN REVISIÓN 1/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**INCONFORMIDAD 12/2007**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE COMÚN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN LA QUE DETERMINÓ DECLARAR INFUNDADO EL INCIDENTE DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**AMPARO EN REVISIÓN 1996/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 3**

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2024/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO EN REVISIÓN 1808/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ:

**“SEÑORES MINISTROS, YO EN ESTE ASUNTO VOY A VOTAR EN CONTRA, POR DOS RAZONES: LA PRIMERA DE ELLAS, ES QUE ESTIMO QUE DE LA CALIFICACIÓN QUE SE HACE DE INOPERANTES NO DEBIERA SER TAL, SINO DEBIERA SER INFUNDADOS; Y EN SEGUNDO LUGAR, Y MÁS RELACIONADO CON EL FONDO, ME PARECE QUE SE DA UNA AFECTACIÓN AL ARTÍCULO 17, A LA GARANTÍA DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN CUANTO SE ESTABLECEN ALGUNAS LIMITACIONES, A MI MODO DE VER NO RAZONABLES, PARA EFECTO DE LOGRAR LA PLENA EFICACIA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, POR ESAS RAZONES ME VOY A PERMITIR MANIFESTARME EN CONTRA DE ESTE ASUNTO.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 579/2006**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 485/2006**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 365/2006-PL**

INTERPUESTO POR EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR LA MINISTRA INSTRUCTORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO; Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**INCONFORMIDAD 22/2007**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2087/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1972/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 22/2007-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA TANTO A \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO A \*\*\*\*\* , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTERIORES, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JORGE ROBERTO ORDÓÑEZ ESCOBAR***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO EN REVISIÓN 1934/2006**

PROMOVIDO POR ERASMO \*\*\*\*\* CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1975/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA INTERPUESTA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

EL MINISTRO SILVA MEZA SEÑALÓ QUE EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO LA AUTORIDAD RESPONSABLE, ES LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y QUE TAL COMO EN ESTOS CASOS HA VENIDO PLANTEANDO, TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD EN LÍNEA COLATERAL EN SEGUNDO GRADO CON UNO DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE ESTA SALA; POR LO QUE SEÑALÓ ENCONTRARSE INCURSO, A SU JUICIO, EN CAUSA DE IMPEDIMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN I DE LA LEY DE AMPARO; POR LO QUE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS MINISTROS; RAZÓN POR LA CUAL PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS MINISTROS SU IMPEDIMENTO PARA QUE SE CALIFICARA DE LEGAL.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN, EN CUANTO AL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO SILVA MEZA; APROBÁNDOSE DE LEGAL EL MISMO, POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL EN RELACIÓN AL ASUNTO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 394/2006**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

**AMPARO EN REVISIÓN 1871/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA INTERPUESTA POR EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 14/2007-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2088/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.



**INCONFORMIDAD 23/2007**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS \*\*\*\*\* E \*\*\*\*\* , DE \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PLENO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCONFORMIDAD 14/2007**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADA POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.A. \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2031/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 14/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA LORENA GOSLINGA REMÍREZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**AMPARO EN REVISIÓN 1948/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**IMPEDIMENTO 1/2007-PS**

PROMOVIDO POR EL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, PARA CONOCER DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE EL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA NO ESTÁ LEGALMENTE IMPEDIDO PARA CONOCER DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\* , DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN USO DE LA PALABRA, EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA INDICÓ LO SIGUIENTE:

**"GRACIAS SEÑORES MINISTROS, SOLAMENTE PARA EFECTOS DE RECORDAR A LOS SEÑORES MINISTROS LOS ANTECEDENTES DE ESTE ASUNTO. ME FUE TURNADO UN INCIDENTE DE INEJECUCIÓN, EN TURNO ORDINARIO NORMAL, PERO, YA AL ESTAR ANALIZANDO LOS AUTOS DE ESTE INCIDENTE, ME PERCATÉ QUE ESTABA INVOLUCRADA EN ESTOS TEMAS LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA, A LA CUAL HE HECHO**

**REFERENCIA AL PLANTEARSE OTRO IMPEDIMENTO; ESTO ME LLEVÓ A HACER UN PLANTEAMIENTO INMEDIATO AL PRESIDENTE DE ESTA SALA, A EFECTO DE QUE SE CONSIDERARA EL EVENTUAL IMPEDIMENTO PARA CONOCER DE ESE INCIDENTE DE INEJECUCIÓN QUE ME FUE TURNADO.**

**ESTO LO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN, RECORDANDO ESTA CUESTIÓN; EL PLANTEAMIENTO AHORA LO HACE EL SEÑOR MINISTRO A TRAVÉS DE ESTE PROYECTO, RESPECTO DEL CUAL RESPETUOSAMENTE CREO QUE NO DEBO PARTICIPAR."**

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA EXPUSO:

**"EL SEÑOR MINISTRO SILVA, NOS ESTÁ PLANTEANDO SU IMPEDIMENTO PARA VOTAR EN ESTE CASO, A MI MODO DE VER, ES LEGAL EL IMPEDIMENTO, EN VIRTUD DE QUE, COMO ÉL LO ESTÁ PLANTEANDO, TENDRÍA QUE VOTAR UN ASUNTO EN EL CUAL DIRECTAMENTE ESTÁ HACIENDO UN PLANTEAMIENTO; ESO CON INDEPENDENCIA DE CUÁL SEA YA EL RESULTADO POSTERIORMENTE. A MI JUICIO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE AMPARO, SÍ SE ENCUENTRA LEGALMENTE IMPEDIDO EL SEÑOR MINISTRO SILVA, PARA CONOCER DEL IMPEDIMENTO QUE ÉL MISMO ESTÁ PLANTEANDO.**

EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SALA EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO SILVA MEZA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ASIMISMO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, EN RELACIÓN AL ASUNTO; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 349/2006-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS,

DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2019/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

**AMPARO EN REVISIÓN 2002/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 24/2007-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* Y OTROS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN; Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 8/2007**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR

\*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1987/2006**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 165/2006-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

#### **INCONFORMIDAD 25/2007**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 73/2007**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* Y OTRO, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***SOMETIDOS A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA.**

---

**MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MJSR/EGO/AGG/lgm.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CINCO, DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE).